



2024 - 2027

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 04/2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 11:00 once horas del día 13 trece de febrero de 2025 dos mil veinticinco, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Libertad 101, en el Centro de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 4/2025** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la asistencia del licenciado Jonathan Daniel Martínez de la Rosa, Presidente del Comité; licenciada María del Roble López Aveldaño, Secretario Técnico del Comité y, contador público Serafín Treviño Salinas, Vocal del Comité.

### Orden del día

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- III. Asuntos a tratar:
  1. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de ampliación de plazo de respuesta, respecto a la solicitud registrada con el número de folio **191113625000045**.
  2. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, requerida en la solicitud registrada con número de folio **191113625000047**.
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Presidente pasó lista de asistencia, por lo que al encontrarse presentes los tres integrantes del Comité, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Posteriormente y previa circulación del orden del día entre los integrantes del Comité, quien preside la sesión la puso a consideración, misma que se aprobó por mayoría de votos.

### Asuntos a tratar.

1. **Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a la solicitud de información 191113625000045,**

Descripción de la información solicitada 191113625000045,



2024 - 2027

*“Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 1° y 3° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a esa H. Autoridad, me sea brindada la información y documentación siguiente:*

*Que se me informe cuántas licencias y/o anuencias municipales para venta de bebidas alcohólicas (con base licencias otorgadas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León) han sido expedidas y/o renovadas por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en favor de particulares (en el entendido que éstos son toda persona física o moral), en la modalidad de Agencias, Depósitos, y Abarrotes (según la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León), durante el periodo del 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre 2024.*

*De la información anterior, solicito que, en la respuesta que esa H. Autoridad me brinde, detalle los datos siguientes:*

- (a) En favor de quién se encuentra la licencia o anuencia para venta de bebidas alcohólicas;*
- (b) El domicilio y giro del establecimiento en donde se encuentra la licencia para venta de bebidas alcohólicas;*
- (c) El número de Anuencia Municipal de la licencia para venta de bebidas alcohólicas correspondiente;*
- (d) El número de folio de la licencia para venta de bebidas alcohólicas; y*
- (e) El año en el que fue expedida la licencia para venta de bebidas alcohólicas.*

*Al respecto, es importante precisar que la información y documentos arriba precisados, no se encuentran disponibles en la página del Gobierno de Nuevo León ni en el reporte de las Licencias otorgadas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.*

*Finalmente, también solicito que, de los documentos arriba precisados, además de detallarme los datos mencionados, me sean brindadas copias simples de todas y cada una de las licencias y/o anuencias correspondientes.*

*Cabe resaltar que la información y documentos arriba solicitados, son de carácter público y de interés social, en términos del artículo 1° de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y, por ende, la información y datos solicitados no son de carácter confidencial no reservado.*



2024 - 2027

*por lo que esa H. Autoridad, en el ejercicio de sus facultades, deberá brindarme la información aquí solicitada."*

### Considerando

Ahora bien, teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, así como el acuerdo emitido por el Director de Control y Servicios de la Secretaría de Republicano Ayuntamiento de este municipio, en el que determina ampliar por un término de 10 diez días hábiles más, el plazo de respuesta de la presente solicitud, esto debido a que se está solicitando información relativa a licencias, anuencias, domicilio, giro de establecimientos mercantiles, que se han expedido en los años 2022, 2023 y 2024, lo cual implica realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Dirección y dada la carga de trabajo que se tiene con motivo de la entrada en vigor en el Reglamento Orgánico que se publicó el día 13 de diciembre del año 2024, en el que las funciones relacionadas con el tema de establecimientos mercantiles en el Municipio se acaban de agregar, se están conociendo los asuntos relacionados con la información que requieren, y a fin de emitir una respuesta satisfactoria.

### RESOLUCIÓN

**MSP-CT/SEXT-04/13-02-2025/001:** Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de ampliación del plazo de respuesta, emitida por el Director de Control y Servicios de la Secretaría de Republicano Ayuntamiento de este municipio, con relación a la solicitud registrada con el número de folio 191113625000045.

**2. Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a la solicitud de información 191113625000047.**

Descripción de la información solicitada 191113625000047

*"Por medio del presente, me permito solicitar la información siguiente respecto al expediente NCM-35937-2023:*

- Visto bueno de pluvial con folio 216 de fecha 26 de octubre del 2024, hoja foliada 2024.*
- Oficio CI-AQJCV-003/USM/ENE2024, relativo al dictamen de ingenierías, con hojas de folio 1842 a 1850.*
- Oficio MMT/DGCU/334/2023, con hojas foliadas 1840 y 1841.*



2024 - 2027

- Oficio MMT/DGCU/335/2023, con hojas foliadas 1838 y 1839.
- Dictamen pluvial DV098/11 de fecha 11 de enero del 2024, con hojas foliadas 1834 a 1837.
- Documento relativo a estudio de movilidad SSPYMA/DGVP/594/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, hojas con folio 1831 al 1832.
- Dictamen pluvial DU/098, con hoja foliada 1830.
- Oficio CI-AJCV-078/USM/ABR-2024, relativo a dictamen de ingeniería, con hojas foliadas 2493 al 2497.
- Oficio MMT-DGCV/062/2024, con hojas foliadas 2490 a 2492.

*Es importante precisar que estos documentos se encuentran en las tomos 9 y 10 del expediente NCM-35937-2023., dicha información forma parte de los archivos de la Secretaría de Desarrollo Urbano."*

### Considerando

Por otro lado, teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad número **FGT/SDUM/DJ/CNT/AT-04/2025**, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 162 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:



2024 - 2027

## RESOLUCIÓN

**MSP-CT/SEXT-04/13-02-2025/002:** Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en relación a la información de la solicitud registrada con número de folio 191113625000047, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

**IV. Asuntos generales.** Se hace constar que no existen asuntos generales.

### V. Clausura.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su inicio, se da por concluida la presente firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para los efectos conducentes



\_\_\_\_\_  
LIC. JONATHAN DANIEL MARTÍNEZ  
DE LA ROSA

**PRESIDENTE**



\_\_\_\_\_  
LIC. MARÍA DEL ROBLE LÓPEZ  
AVELDAÑO

**SECRETARIO TÉCNICO**



\_\_\_\_\_  
C.P. SERAFÍN TREVINO SALINAS  
**VOCAL**